



caldia en el expediente sobre el corte de la casa de D. Santiago Lopez Górriz Caballero?

En este expediente, resultando que en trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho se solicitó la edificación de cierta parte de fachada en la parte medio-día que en la casa número veinte y seis de la Calle de San Leandro poseía D. Santiago Lopez Caballero, y que acordado el corte de la misma se procedió a la tasación por los peritos D. Juan Bañer y D. Gerónimo Pro, arrojando la dicha tasación una total suma de dos mil escudos quinientas milésimas, que fué aprobado en Sesión de la Corporación municipal en doce de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho e instruido y conforme el Sr. Lopez Górriz Caballero en quince del mismo mes, remitiéndose en diez y seis siguiente al Gobernador de la provincia el expediente y plano de corte, cuya autoridad superior lo devolvió aprobado con oficio de primero de Julio del mismo año.

Resultando que en Sesión de tres de Julio se dió cuenta del antes referido oficio a la Corporación municipal y esta acordó que para haver entrega de la indemnización de los dos mil escudos quinientas milésimas importe de la tasación se espusiera al Gobernador que habiendo subvencionado la Diputación de la provincia con la suma de tres mil escudos para la composición de calles y otros servicios por cuenta del débito que se tomó de la misma para las obras del nuevo Teatro de la que se habían aplicado once mil escudos dentro del



ix